



FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SOCIALES 2023: CUENCA INTEGRA

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto número 1723, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprobó la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sociales 2023: CUENCA INTEGRA de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y las Normas reguladoras de la misma, se hace pública la mencionada Convocatoria así como sus Normas reguladoras que se exponen a continuación:

NORMAS DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL 2023: **"CUENCA INTEGRA".**

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 24 de octubre de 2012 fue aprobada definitivamente la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, que fue modificada por el Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2013.

La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2012, y su modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 8 de fecha 22 de enero de 2014.

La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión de subvenciones a Entidad Sociales y Entidades Socio-sanitarias, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

PRIMERA.- OBJETO.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a asociaciones de carácter social y socio sanitario, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, que lleven a cabo proyectos de carácter social y socio sanitario, para el desarrollo de actividades y programas en la provincia de Cuenca.

Serán objeto de subvención:

- Los proyectos de cuidados asistenciales y/o rehabilitadores para usuarios no institucionalizados o usuarios de la red pública de servicios sociales.
- Los proyectos de integración socio laboral.
- Los proyectos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, información, asesoramiento, sensibilización y divulgación en materia de salud.
- Proyectos de prevención, promoción y apoyo a colectivos vulnerables o en situación o en riesgo de exclusión social.
- Proyectos especializados dirigidos a cubrir las necesidades específicas de las familias, referidos a aspectos educativos, psicológicos, socio-jurídicos, que tienen que ver con la educación de sus hijos.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación, modificada por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013 y publicada en el B.O.P. de 22 de enero de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

2014.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.).
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. RD 887/2006 de 21 de julio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.
- Otras disposiciones de derecho administrativo que resulten de aplicación.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La financiación de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 306 231 4800001 "CUENCA INTEGRAL: AYUDAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL" del vigente presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, siendo la cuantía total máxima de 400.000 Euros.

CUARTA.- CUANTÍA, MODALIDADES Y COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

1. La convocatoria incluye dos modalidades, la modalidad A para la que se destinarán 170.000 euros y la modalidad B a la que se destinarán 230.000 euros. En caso de que no se asigne en su totalidad la cuantía de alguna de las dos modalidades, se incluirá la cantidad no asignada en la otra modalidad. La cuantía máxima de subvención a conceder a una Asociación o Entidad, según la modalidad de que se trate, será la siguiente:
 - a. **MODALIDAD A.-** Proyectos que incluyan la gestión de uno o más centros ocupacionales, Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual Grave y /o comunidades terapéuticas, hasta 90.000 €.
 - b. **MODALIDAD B.-** Proyectos cuyo objeto esté incluido en los supuestos definidos en la base primera de esta convocatoria, hasta 11.000 €.
2. La subvención solicitada deberá ser ajustada al coste previsiblemente cierto de ejecución del proyecto presentado y acorde con las posibilidades reales de financiación y gestión con que cuente la Entidad o Asociación para su realización.
3. Las Asociaciones o Entidades en ningún caso podrán solicitar una subvención mayor al límite máximo establecido, pudiendo ser desestimadas aquellas solicitudes que no cumplan esta condición.
4. Solo se financiará un proyecto por asociación por lo que solo deberá presentarse una única solicitud. La misma entidad no podrá participar de las dos modalidades. En el caso de presentar dos solicitudes, no se considerará ninguna.
5. El importe de la ayuda concedida para las modalidades A y B no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones de entes públicos o privados, supere el coste del proyecto o actividad subvencionada.
6. Para la determinación de la cuantía a subvencionar se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida, y en función de ésta se establecerán los siguientes grupos:

MODALIDAD A

GRUPO	PUNTUACION	CUANTIA
Grupo 1	Entidades que obtengan entre 35 y 50 puntos	Hasta el 100% del importe máximo de subvención
Grupo 2	Entidades que obtengan entre 25 y 34 puntos	Hasta el 70% de importe máximo de subvención
Grupo 3	Entidades que obtengan entre 17 y 24	Hasta el 25 % del importe máximo de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRAL 2023 - SEFYCU 4222897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

	puntos	subvención
--	--------	------------

MODALIDAD B

GRUPO	PUNTUACIÓN	CUANTÍA
Grupo 1	Entidades que obtengan entre 35 y 50 puntos	Hasta el 100% del importe máximo de subvención
Grupo 2	Entidades que obtengan entre 25 y 34 puntos	Hasta el 45 % del importe máximo de la subvención
Grupo 3	Entidades que obtengan entre 17 y 24 puntos	Hasta el 25 % del importe máximo de la subvención

7. La subvención concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, de acuerdo con el artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación será compatible con otras ayudas concedidas al beneficiario para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos nacionales o europeos, siempre que en su conjunto no superen el 100 % de la actividad subvencionada.

QUINTA.-REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dedicadas a actividades y servicios de interés social o socio sanitario.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes registros oficiales.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Tener sede social consolidada en la provincia de Cuenca.
- Disponer de la estructura, capacidad y solvencia suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades subvencionadas.
- No haber recibido de la Diputación de Cuenca alguna subvención o ayuda para los mismos o similares fines durante el mismo ejercicio presupuestario.
- No tener pendiente justificar alguna subvención concedida por la Diputación de Cuenca cuando el periodo de tiempo concedido a tal fin haya finalizado.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no estar incurso en ninguna otra de las circunstancias que recoge el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.-SOLICITUDES.

- Las entidades o asociaciones que soliciten una subvención sujeta a la presente Convocatoria deberán hacerlo por escrito en el modelo de instancia que figura como **ANEXO I**.
- A las solicitudes se acompañará:
 - Estatutos, debidamente registrados.
 - Certificado de inscripción actualizado del Registro de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, en su caso, de cualquier otro registro público de obligada inscripción atendiendo al objeto de la Asociación o Entidad.
 - Acreditación de tener sede social consolidada en la provincia de Cuenca. (Podrá hacerse mediante cualquier documento, admitido en derecho, que dé fe del cumplimiento de este requisito).
 - C.I.F. de la Entidad, certificado de representante legal, N.I.F., ficha de Terceros.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

Los documentos a), b), c) y d) se deberán presentar salvo que ya obren en poder de la Diputación y no hayan sufrido algún tipo de modificación posterior (art. 23.3 Ley General de Subvenciones).

En el supuesto de que el solicitante pretenda modificar el código de cuenta corriente en el que desea que se le realicen, en su caso, los futuros pagos o tratarse de terceros que se relacionan por primera vez con esta Administración, deberá realizar el trámite habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Diputación denominado **Ficha de Terceros**.

- e. Certificado acreditativo del número de socios y de su antigüedad como Asociación o Entidad.
- f. Memoria de actividades realizadas por la Asociación o Entidad durante el año anterior a la convocatoria.
- g. Programación detallada del proyecto o actividad a subvencionar, por escrito en el modelo que figura en el **ANEXO IV**, rellenando todos y cada uno de los apartados del mismo, firmada por el representante legal de la Asociación o Entidad.

SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

1. Las solicitudes se presentarán dentro de los veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS.
2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas junto la documentación exigida en la base sexta punto 2 de esta convocatoria irán dirigidas al Área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Cuenca, y se registrarán ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>.
3. A los efectos de facilitar la presentación de la solicitud de la subvención se abrirá un trámite electrónico en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos o no se acompañe de los documentos requeridos en esta Convocatoria se requerirá a la Entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, resolviéndose en este sentido el expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la ley Art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24.2 letra d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; mediante el cual la asignación de las subvenciones se realizará comparando las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas Bases.

DÉCIMA.- INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Coordinadora General de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Cuenca.
2. Todo el procedimiento administrativo se tramitará electrónicamente, cualquier comunicación del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

interesado a la Diputación deberá realizarse accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, no considerando cualquier otra comunicación realizada por medios telefónicos, mail o correo postal.

3. La Diputación podrá recabar los datos, documentos o aclaraciones que sean considerados relevantes para una mejor valoración del expediente, y podrá disponer la comprobación sobre la veracidad de las mismas.

DÉCIMO PRIMERA.- VALORACIÓN.

1. Se constituirá una Comisión de Valoración, órgano colegiado conformado por técnicos del Área de Servicios Sociales, previo nombramiento de sus miembros por el Presidente de la Diputación, que estará compuesta por:
 - a. La Diputada del Área de Servicios Sociales, que ejercerá de Presidenta.
 - b. La Coordinadora General de Servicios Sociales.
 - c. Un/a Trabajador/a Social de los Servicios Sociales de la Diputación que actuará como Secretario levantando acta de las reuniones.
2. En cuanto al régimen jurídico y funcionamiento de este órgano colegiado se estará a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La Comisión de Valoración estudiará todas las solicitudes presentadas y elaborará un informe técnico que contendrá la verificación del cumplimiento de las condiciones para obtener la condición de beneficiario y la asignación de la cantidad subvencionada conforme a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.
4. La valoración de cada solicitud se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de valoración que consten en la documentación aportada y que deberán ser justificados:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN
1	Actividades preventivas, rehabilitadoras y asistenciales	Hasta 10 puntos
2	Actividades de difusión, participación y formación	Hasta 5 puntos
3	Calidad técnica del Proyecto: Se valorará : 3.1 La claridad a la hora de describir el proyecto. (colectivo, necesidades, criterios de selección, beneficiarios). 3.2. La coherencia de los objetivos con la problemática, de los resultados esperados con el/los objetivos específicos (son suficientes y necesarios para la concesión de los objetivos, del presupuesto con los objetivos del proyecto 3.3. La validez de los indicadores y fuente de verificación., la coherencia y grado de descripción de las actividades, distribución en el tiempo de las actividades (cronograma). 3.4. Descripción exacta de la Evaluación del proyecto (eficacia, la eficiencia, la pertinencia, el impacto, viabilidad del proyecto...)	Hasta 20 puntos
4	Perspectiva de género en las actividades realizadas, no contemplando elementos de discriminación en el uso del lenguaje y de la imagen	Hasta 5 puntos
5	Descripción del ámbito territorial de actuación (provincial, comarcal, local,...).	Hasta 5 puntos
6	Actividades de información y difusión del proyecto	Hasta 2.5 puntos
7	Número de socios de la asociación o entidad en la provincia	Hasta 2.5 puntos
PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL		50 PUNTOS

Los proyectos que no obtengan en la valoración una puntuación mínima de 17 puntos



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023



NIF: P1600000B

serán desestimados.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y ACEPTACIÓN.

1. El órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará la **Propuesta de Resolución Provisional** motivada que se notificará a las entidades interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones y, si fuera el caso, instando a la entidad beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustarla a las condiciones de la subvención otorgable. (art. 27 de la Ley General de Subvenciones y art. 19.2 n) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación). En caso de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitiva la Propuesta de Resolución Provisional.
2. Examinadas las alegaciones presentadas en su caso por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la **Propuesta de Resolución Definitiva**, donde se expresará la verificación del cumplimiento de las condiciones para adquirir la condición de beneficiario, la cuantía, el solicitante o relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, la evaluación de las solicitudes efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y aquellas solicitudes desestimadas junto con los criterios desestimatorios en su caso.
3. La Propuesta de Resolución Definitiva, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación. A los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, la subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no se opone o la rechaza expresamente en el plazo de diez días contados desde la notificación.
4. La notificación de las Propuestas de Resolución Provisional y Definitiva de la subvención se llevará a cabo mediante su publicación Boletín Oficial de la Provincia, con las correspondientes réplicas en los Tablones de Anuncios, Web y Sede Electrónica de la Diputación Provincial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Las propuestas de resolución de la concesión de las subvenciones no crean derecho a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Diputación en tanto no se les haya notificado la resolución de la concesión de la subvención.

DÉCIMO TERCERA.- REFORMULACION DE SOLICITUDES.

1. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.
2. La reformulación de la solicitud respetará el objeto, condiciones y finalidad de la subvención así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes presentadas. En ningún caso se modificarán los conceptos del presupuesto inicial con relación al proyecto.
3. La solicitud de reformulación requerirá la conformidad de la Comisión de Valoración remitiendo todo al órgano competente para dictar resolución.

DÉCIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN.

1. El plazo máximo para resolver la convocatoria de las ayudas y notificar a los interesados, será de tres meses, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser aprobatoria y/o condicionada al





FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

cumplimiento de los requisitos, plazos y demás circunstancias o condiciones que sean determinadas o denegatoria y corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue. No se exigirán medidas de garantía a presentar por parte de la entidad beneficiaria.

3. La notificación de la Resolución de la Convocatoria se llevará a cabo mediante la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, con las correspondientes réplicas en los Tablones de Anuncios, Web y Sede Electrónica de la Diputación Provincial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO QUINTA.-PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

1. El pago de la subvención se hará efectivo, mediante transferencia bancaria, tras la justificación de la subvención concedida, una vez aprobada la respectiva cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
2. La realización del pago está condicionada a la previa acreditación por parte de las entidades beneficiarias de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

DÉCIMO SEXTA.-OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1. Los solicitantes de la presente convocatoria, por el hecho de concurrir a la misma, quedan sometidos en su actuación y aceptan el contenido que se explicita en las presentes bases.
2. Las entidades beneficiarias de las ayudas objeto de la presente Convocatoria estarán sujetas además a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y en concreto a:
 - a. Comunicar a la Unidad Administrativa de los Servicios Sociales de la Diputación, en el momento que se produzca, y siempre antes de que finalice el plazo de ejecución, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización, debiendo ser solicitado cualquier cambio en el destino de la subvención para que, si procede, sea autorizado.
 - b. Remitir cumplimentado el anexo VI a los Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Cuenca una vez realizada cada actividad financiada. Para su difusión en medios de comunicación, redes etc. si se considerase oportuno, por parte de la Diputación de Cuenca.
 - c. Llevar a cabo en los plazos y condiciones establecidos para la actividad subvencionada y la justificación de los gastos.
 - d. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, Entidades o personas que financien las actividades subvencionadas en el momento que se produzcan.
 - e. Además de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y en concreto:
 - a) Hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Cuenca y a insertar en todo impreso o publicidad relativa a la actividad subvencionada el logotipo de la Diputación Provincial, haciendo constar expresamente la colaboración de la misma en la actividad.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023



NIF: P1600000B

- b) El emblema de la Diputación Provincial de Cuenca deberá estar insertado en todos aquellos materiales de las acciones financiadas al objeto de esta convocatoria tales como carteles, materiales impresos, suministros, etc. La Imagen corporativa de la Diputación Provincial de Cuenca puede descargarla en el siguiente enlace www.dipucuenca.es
- c) En el caso de que la actividad o actividades objeto de la subvención requiera publicación en redes sociales, o medios de comunicación deberá incluir el texto: "Actividad financiada por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca".
- d) Cuando se muestre junto a otro logotipo el emblema de la Diputación Provincial de Cuenca deberá mostrarse al menos con igual tamaño, no pudiendo modificarse añadiendo otras marcas visuales o texto.
- f. Facilitar y colaborar en las medidas de evaluación y seguimiento del proyecto o actividades subvencionadas.

DÉCIMO SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el de la finalización del plazo de justificación.
2. Los gastos de mantenimiento y administración no excederán del 50 % de la cantidad concedida, entendiéndose por tales los gastos de alquiler, limpieza, agua, electricidad, teléfono e internet, calefacción, combustible y gastos de locomoción, prevención riesgos laborales, seguros, material de oficina, envíos y correos, notaría, registros, informes periciales, seguros y asesoría o gestión y como señala el párrafo anterior deberán estar relacionados con la actividad subvencionada y ser indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
3. Bajo ningún concepto serán objeto de subvención los siguientes gastos:
 - a. Intereses deudores de cuentas bancarias.
 - b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c. Impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.
 - d. Impuestos personales sobre la renta.
4. Por entenderse que no están relacionados con la naturaleza y objetivos de esta convocatoria no se subvencionarán:
 - a. La Adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables (ordenadores, reproductores, proyectores audiovisuales,...)
 - b. Actos de convivencia como juegos de mesa, espectáculos y aperitivos o comidas.
 - c. Festejos, excursiones, viajes de ocio y vacaciones.

DÉCIMO OCTAVA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. La justificación de la subvención se realizará antes del 31 de octubre de 2023.
2. Transcurridos los plazos establecidos de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada a los efectos previstos en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la pérdida del derecho a la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el **plazo adicional** establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de





FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

Subvenciones, corresponda.

3. La Diputación podrá conceder, a petición de los interesados y antes de su vencimiento, una **ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo** si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

DÉCIMO NOVENA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

1. La justificación de la subvención se deberá llevar a cabo por el 100% del importe subvencionado.
2. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa que se tramitará ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es> . A los efectos de facilitar la presentación de la justificación de la subvención se abrirá un trámite ex profeso en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca.
3. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:
 - A. Formulario electrónico de justificación (**ANEXO II-III**).
 - B. **Fichero Excel** que comprende la hoja Factura (relación de las facturas y los justificantes de gastos que se imputan a la subvención concedida), y la hoja Financiación (Otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada). Dicho fichero podrá descargarse desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.
 - C. **Fichero PDF** resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.
 - D. **Facturas y/o documentos de valor probatorio**, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, detalladas en el fichero Excel, y que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo. Se recomienda numerarlas o renombrarlas para facilitar su identificación. Los conceptos de las facturas deberán venir desglosados a fin de poder asociarlos a la actividad competitiva según el proyecto presentado y dentro del periodo de ejecución.
4. La justificación se complementará con la presentación, de una **Memoria Final**, en el modelo que figura en el **ANEXO V**, descriptiva del proyecto y de las actividades realizadas a las que se haya aplicado la subvención, donde además conste la fecha y localidad donde se llevaron a cabo, cumplimiento del cronograma, número de participantes, evaluación y grado de consecución de los objetivos y un ejemplar de cada instrumento de difusión o publicidad generado en torno al proyecto subvencionado.
5. Los criterios de admisión de los justificantes de gastos serán los siguientes:
 - a. Las facturas o documentos probatorios deberán ser originales y en formato pdf.
 - b. Las facturas y demás documentos probatorios deberán contener todos los requisitos necesarios para su validez en el tráfico jurídico mercantil así como a efectos administrativos. Asimismo deberán estar legalmente expedidos a nombre del beneficiario de la subvención y, en todo caso, estarán relacionadas con las actividades realizadas.

A tal fin se tendrá en cuenta el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo contener, los siguientes datos: nº de factura, fecha de expedición, nombre y apellidos, razón social o denominación social completa, tanto del proveedor como del destinatario de la operación, así como sus números de identificación fiscal y domicilio, descripción inequívoca de los gastos de la operación, importe total de la factura con indicación del IVA y retención de IRPF, si corresponde (en el caso de que se esté exento indicación al respecto).

No se admitirán como justificantes del gasto las facturas pro-forma, albaranes, notas de entrega



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023



NIF: P1600000B

o tickets, asimismo no se admitirán las facturas impresas en tinta indeleble que pueda ocasionar su deterioro en un breve periodo de tiempo.

- c. En aquellos casos en que una misma factura se utilice, de modo fraccionado, para justificar también una subvención de cualquier otra entidad o administración, se deberá detallar el importe del gasto que se presenta a justificación y se corresponde con el proyecto subvencionado por la Diputación de manera que la suma de todos los gastos justificados con la misma no superen su gasto total. A tal efecto por la entidad beneficiaria se reflejará en la factura original el importe del gasto correspondiente presentado como justificante de la subvención otorgada por la Diputación.
- d. Para la justificación de gastos de personal, deberán acompañarse las nóminas y boletines de cotización de la Seguridad Social. Si en un mismo boletín figurase personal de la entidad objeto de subvención junto con otro de distinta finalidad, se señalará o detallará el importe que corresponda al trabajador afectado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.
- e. Para justificar los gastos de alquiler se requerirá el contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas en tal concepto.
- f. Para justificar las dietas, desplazamientos y alojamientos se aportarán las facturas y/o los oportunos recibos o documentos firmados por el responsable, con los importes percibidos, donde conste claramente el nombre del perceptor y concepto. No se considerarán subvencionables las dietas, desplazamientos y alojamientos, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo, el importe a subvencionar por kilometraje será como máximo el fijado anualmente en las instrucciones en relación con los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación por el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

VIGÉSIMA.- SEGUIMIENTO.

1. El seguimiento de la aplicación de la subvención al fin para el que fue concedida así como su correcta justificación se efectuará por la Excm. Diputación Provincial, según los cauces normativos establecidos.
2. El beneficiario de la subvención estará obligado a prestar colaboración, facilitar el libre acceso a cuanta documentación sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Diputación Provincial.

VIGÉSIMO PRIMERA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. Procederá el reintegro de la subvención concedida en los casos establecidos en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones; igualmente, para hacerlo efectivo, se estará a lo dispuesto en ambas disposiciones normativas.
2. Del mismo modo, en el caso de incumplimientos de estas bases y demás normativa en materia de subvenciones aplicable a la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en materia de infracciones y sanciones en la Ley General de Subvenciones.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- VIGENCIA.

Las presentes bases entrarán en vigor en la fecha de su publicación en el B.O.P. y regirán durante la





FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

tramitación de los expedientes de subvención que se generen a partir de esta Convocatoria.

Cualquier consulta relacionada con esta Bases o los Anexos que las acompañen podrán realizarse en la dirección de correo electrónico ServiciosSociales@dipucuenca.es



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 11 de 24



FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Anexo I	Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro
-------------------------------------	--	---

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE

Año _____

1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
AREA O SERVICIO GESTOR			
Denominación del proyecto o actividad a subvencionar			
Presupuesto total del proyecto/actividad		Cuantía solicitada:	
2 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF / CIF	
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
3 DATOS DEL / DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			
Cargo o representación			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
4 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
5 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Marque la documentación que aporta)			
☐ Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos)			
☐			
☐			
☐			
.../...			



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 12 de 24



FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

6 DECLARACIONES

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que (marque con un aspa lo que proceda):

- La entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvenciones para la misma finalidad que la subvención solicitada:

☐ Sí

☐ No

- La entidad solicitante, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal y con la Seguridad Social:

☐ Sí

☐ No

- La entidad solicitante está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones, conforme al artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

☐ Sí

☐ No

- La entidad que represento cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.

☐ Sí

☐ No

- Acepta el compromiso de someterse a las normas de la misma, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y de permitir y facilitar la labor de los responsables de la Diputación Provincial designados a tal efecto, así como de cumplimentar, al finalizar el proyecto subvencionado, la memoria final donde se dé cuenta de sus resultados.

☐ Sí

☐ No

- Autoriza a la Diputación de Cuenca a recabar, en nombre de su entidad, los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social.

☐ Sí

☐ No

En caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación

FIRMANTE

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 13 de 24



FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

MEMORIA DE
ACTUACIÓN
Anexo IIEspacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

SUBVENCIÓN DE

Año _____

1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN

AREA O SERVICIO GESTOR:

Finalidad de la Subvención:

Importe concedido:

Importe justificado:

2 DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

NIF / CIF

Dirección:

Municipio / Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y DECLARACIÓN
RESPONSABLE

Nombre y apellidos

Cargo

Teléfono:

☐ Que se han cumplido las condiciones impuestas como beneficiario/a de la subvención concedida, así como los compromisos asumidos conforme se indicó en el decreto de su concesión

4.MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
SUBVENCIÓN

ACTIVIDADES O PROYECTOS REALIZADOS: (Descripción de las actividades/proyectos realizados, identificando personas responsables, fechas y lugares de realización Cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por el mismo deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.)

RESULTADOS OBTENIDOS: (Para cada actuación y distinguiendo por fechas de realización se indicará: *Participantes, *Cumplimiento de objetivo, *Difusión de la actividad, y *cuantas observaciones sean precisas para justificar la consecución de los resultados previstos)

FIRMANTE

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA Anexo III	Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro
-------------------------------------	--	--

SUBVENCIÓN DE		Año
1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN		
AREA O SERVICIO GESTOR:		
Finalidad de la Subvención:		
Importe concedido:	Importe justificado:	
2 DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		NIF / CIF
Dirección:	Municipio / Provincia:	
Correo electrónico:		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
3 DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marque la documentación que aporta)		
☐ Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado, y en su caso documentación acreditativa del pago		
Otra documentación :		
☐ Certificado de tasador en el caso de adquisición de bienes inmuebles		
☐ Presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario.		
☐ Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.		
4 DECLARACIONES RESPONSABLE		
D / D ^a _____ en calidad de _____ (Indicar cargo)		
CERTIFICO/DECLARO		
☐ Que se ha realizado la actividad.		
☐ Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda)		
☐ Que las facturas y justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada		
Que el beneficiario de la subvención ☐ SI* / ☐ NO (señalar lo que corresponda) se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.		
Que ☐ SI* / ☐ NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, no superan el coste total de la actividad.		
* En caso afirmativo deberá relacionar las ayudas obtenidas y su procedencia en el apartado 6 de este anexo		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 15 de 24

FIRMADO POR

LORENA CANTARERO RAMÍREZ
22/03/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

[illegible]

FIRMANTE	
En _____, a _____ de _____ de _____	
	Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 16 de 24



FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	PROGRAMACIÓN DETALLADA DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR Anexo IV	Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro
--	--	--

1.DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2.DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO
2.1Perfil
2.2 Necesidades
2.3 Criterios de selección del colectivo al que se dirige la acción
2.4 Número de beneficiarios directos
2.5 Beneficiarios indirectos
3.ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN
4. DESARROLLO DEL PROYECTO
4.1 Objetivo general
4.2 Objetivo(s) Específico(s) del proyecto
4.3 Resultados esperados, indicadores y fuentes de verificación
4.3.1 Resultados esperados con respecto a los objetivos específicos
4.3.2 Indicadores del grado de consecución de los resultados con respecto a los objetivos específicos
4.3.3 Fuentes de verificación de los indicadores
5.Descripción de actividades a realizar y su metodología



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 17 de 24



FIRMADO POR

LORENA CANTARERO RAMÍREZ
22/03/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

6. Calendario de ejecución (cronograma)

7. Descripción de recursos materiales y humanos (cualificación y dedicación)

7.1 Medios Humanos (cualificación y dedicación)

7.2 Medios materiales

8. Instrumentos y medios de difusión o publicidad en torno al proyecto

9. Evaluación del proyecto

10. Presupuesto (detallando gastos e ingresos)

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	MEMORIA EVALUATIVA DEL PROYECTO Anexo V	Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro
-------------------------------------	---	--

MEMORIA FINAL DEL PROYECTO

1.DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2.PORCENTAJE GRADO DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL EJECUTADO (TRIMESTRAL)											
DESCRIPCION	% GRADO DE EJECUCIÓN (3)	1			2			3			4		
		Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
PREVISTAS													
NO PREVISTAS (EXPLICAR EL MOTIVO DE SU EJECUCIÓN)													

(3) RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 19 de 24



FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

3.NUMERO DE PARTICIPANTES

4.EVALUACIÓN Y GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

5.EVALUACIÓN DEL PROYECTO (CUANTITATIVA Y CUALITATIVA)

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

LORENA CANTARERO RAMÍREZ
22/03/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

MEMORIA
JUSTIFICATIVA
Anexo VI

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE

Año 2023

Emplazamiento para el interesado

1 ENTIDAD QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD	
NOMBRE:	
DIRECCION:	
MAIL:	TELEFONO:
2 ACTIVIDAD REALIZADA	
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:	Nº DE PARTICIPANTES
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	Municipio / Provincia:
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (Asociación, colegio, biblioteca...)	FECHA:
3 CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD (Breve descripción de la misma, temática, materiales y técnicas utilizados ...)	

FIRMANTE

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023



NIF: P1600000B

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE PROGRAMACIÓN DETALLADA DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR (ANEXO IV)

1. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se reflejará la información general sobre el mismo, que permita a quien lea el documento hacerse una idea lo más aproximada posible del problema o necesidad que pretende resolver dicho proyecto y los principales objetivos que persigue.

2. DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO.

En este punto se habrán de incluir datos relativos al colectivo de la población beneficiaria: Características específicas, problemática que padecen, criterios que han llevado a su selección e identificación y cuantificación de los mismos.

4. DESARROLLO DEL PROYECTO.

Es de enorme importancia formular objetivos y resultados con precisión y claridad, debido a que sobre estos elementos se establecerán los criterios de valoración.

Asimismo resulta fundamental encadenar la secuencia lógica entre actividades, resultados y objetivos para garantizar la coherencia interna del proyecto.

- 4.1. Objetivo General: Corresponde a las finalidades genéricas al que el proyecto debe contribuir .
- 4.2. Objetivo(s) específico(s) del proyecto: Son los resultados y beneficios concretos que se esperan obtener de acuerdo a las finalidades genéricas del mismo.
- 4.3. Resultados esperados: Son los resultados que esperamos obtener a través de las actividades emprendidas y su realización debería garantizar el logro del/los objetivo(s) específico(s).
- 4.3.2. Indicadores del grado de consecución de los resultados: Son descripciones operacionales de los resultados, es decir, definen el contenido de los objetivos en términos de efectos sobre los beneficiarios, calidad, cantidad, lugar y tiempo. Han de ser muy precisos y objetivamente verificables. Cada uno de los proyectos deberá contar, al menos, con los siguientes indicadores, pudiéndose añadir todos aquellos indicadores que el personal técnico encargado del proyecto estime oportuno:

- N° de participantes a (taller, curso de formación,...)año convocatoria/ N° de participantes año anterior x100
- N° de participantes (cada una de las actividades planteadas/ N° de socios)x100
- N° de personas que comienzan cada una de las actividades planteadas/N° de personas que finalizan las actividadesx100
- N° de actividades programadas/ N° de actividades realizadasx100
- En cuanto a los servicios de información y orientación en la medida de lo posible, dar la información en porcentaje de esas demandas por áreas con respeto al número total (por ejemplo: empleo, dependencia, discapacidad, recursos,...) y compararlas con el año anterior.

4.3.3. Fuentes de verificación de los indicadores: Las fuentes de verificación son documentos, informes y otros recursos mediante los cuales podemos demostrar que se han obtenido los resultados del proyecto. Son necesarios para validar los indicadores. Estas fuentes especifican, para cada indicador, dónde se obtienen los datos necesarios para verificar el cumplimiento de los objetivos y los resultados.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y SU METODOLOGÍA

Se deben detallar las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del proyecto y su metodología.

6. CALENDARIO DE EJECUCIÓN (CRONOGRAMA)

Es importante establecer un calendario detallado de las actividades, desglosando las tareas que supone la realización de cada actividad. Se sugiere, por su mejor visibilidad, el tradicional "cronograma de barras" que señala el inicio y el fin de cada actividad.

8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

Se indicará la metodología para el seguimiento y evaluación del proyecto, relacionando los recursos con los que se cuenta (propios y/o externos), el tipo de evaluación (interna, mixta y/o externa) y momento de realización de la misma (evaluación inicial, intermedia y final).





FIRMADO POR

LORENA CANTAREO RAMÍREZ
22/03/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE MEMORIA EVALUATIVA DEL PROYECTO (ANEXO V)

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Realizar una descripción detallada de cada una de las actividades realizadas (fecha y horario de realización, número de participantes, contenido de las actividades, talleres, cursos,...)

2. PORCENTAJE DE GRADO DE EJECUCIÓN:

Cronograma: Especificar el porcentaje de ejecución de las actividades con respecto al total del proyecto.

4. EVALUACIÓN Y GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS: Una vez tenemos los datos tanto de los indicadores de nuestra programación como de los diferentes instrumentos utilizados (diario de campo, cuestionarios, entrevistas, hojas de asistencia, hojas de registros,...) se hace un análisis en cuanto si se han cumplido/ o no y en que grado los objetivos planteados en el apartado resultados esperados del proyecto.

5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO: Se realizará un análisis tanto cuantitativo como cualitativo de si se han conseguido o no los objetivos propuestos, identificar los factores que han influido en los resultados, comparaciones con años anteriores, prever futuros comportamientos, identificar las actuaciones para futuras correcciones,... Dicho análisis deberá contener al menos los resultados de los indicadores propuestos en el punto 3 de las instrucciones para cumplimentar en el Anexo IV.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 23 de 24



FIRMADO POR

LORENA CANTARERO RAMÍREZ
22/03/2023



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1124724R

Contra la mencionada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa con arreglo al Art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca en el plazo de un mes, o bien, a su elección, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015.

Ulteriormente, y si el recurso de reposición fuera desestimado de manera expresa, -o presunta, que se produce por el mero transcurso del plazo de un mes sin notificar expresamente la resolución-, podría interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado en el plazo de dos meses, si la desestimación del recurso fuera expresa, o en el plazo de seis meses si esa desestimación fuera presunta, por venir así dispuesto en el art. 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de su derecho a interponerse cualquier otro recurso o a ejercitar la acción que se estime pertinente.

Cualquier consulta relacionada con esta Bases o los Anexos que las acompañen podrán realizarse en la dirección de correo electrónico ServiciosSociales@dipucuenca.es

Cuenca, en la fecha al margen indicada.

LA DIPUTADA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Fdo.: Lorena Cantarero Ramírez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AFPZ PEA4 T7KK UTMV

Anuncio aprobación Normas y Convocatoria subvenciones CUENCA INTEGRA 2023 - SEFYCU 4222897

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 24 de 24